

I. INSTITUCIONES BANCARIAS	
1.1. OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL	
CUENTA DE AHORO	BANCO DEL TESORO / Bs.
Emisión de Libreta (a partir de la segunda libreta al año)	Bs. 8,00
Emisión de Libreta por extravío (primera anual gratis)	Sin cargo
Actualización de Libreta	Sin cargo
CUENTAS CORRIENTES NO REMUNERADAS PN	
Cuota mensual de mantenimiento por cuentas activas	Bs. 0,10
Emisión impresa de Estados de Cuenta a/	Bs. 8,00
Emisión de Chequeras (25 cheques)	Bs. 36,00
Emisión de Chequeras (50 Cheques)	Bs. 126,00
Suspensión de Chequeras	Bs. 8,00
Suspensión de Cheques	Bs. 8,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días	Bs. 8,00
Cheques devueltos por falta de fondos	Bs. 87,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs. 8,00
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs. 8,00
CUENTAS CORRIENTES NO REMUNERADAS PJ	
Cuota mensual de mantenimiento por cuentas activas	Bs. 8,00
Emisión impresa de Estados de Cuenta a/	Bs. 8,00
Emisión de Chequeras (25 cheques)	Bs. 134,00
Emisión de Chequeras (50 Cheques)	Bs. 268,00
Suspensión de chequeras	Bs. 8,00
Suspensión de Cheques	Bs. 8,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días	Bs. 13,00
Cheques devueltos por falta de fondos	Bs. 98,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs. 8,00
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs. 8,00
CUENTAS CORRIENTES REMUNERADAS PN	
Cuota mensual de mantenimiento por cuentas activas	Bs. 0,10
Emisión impresa de Estados de Cuenta a/	Bs. 8,00
Emisión de Chequeras (25 cheques)	Bs. 63,00
Emisión de Chequeras (50 Cheques)	Bs. 126,00
Suspensión de Chequeras	Bs. 8,00
Suspensión de Cheques	Bs. 8,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días	Bs. 8,00
Cheques devueltos por falta de fondos	Bs. 87,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs. 8,00
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs. 8,00
CUENTAS CORRIENTES REMUNERADAS PJ	
Cuota mensual de mantenimiento por cuentas activas	Bs. 8,00
Emisión impresa de Estados de Cuenta a/	Bs. 8,00
Emisión de Chequeras (25 cheques)	Bs. 134,00
Emisión de Chequeras (50 Cheques)	Bs. 268,00
Suspensión de Chequeras	Bs. 8,00
Suspensión de Cheques	Bs. 8,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días	Bs. 13,00
Cheques devueltos por falta de fondos	Bs. 99,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	Bs. 8,00
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	Bs. 8,00
TARJETA DE DÉBITO	
Reposición por extravío, robo o deterioro	Bs. 136,00
Reposición de tarjeta sin contacto	Bs. 491,00
Avances de efectivo en puntos de venta	Bs. 8,00
Afilación de beneficiario de tarjeta prepagada (Comisión única por cada afiliación, a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio)	Bs. 8,00

CAJEROS AUTOMÁTICOS DE OTROS BANCOS		BANCO DEL TESORO / Bs.
Consulta		Bs. 8,00
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero		Bs. 8,00
Retiro		5% del monto retirado
Transferencia		Bs. 8,00
CAJEROS AUTOMÁTICOS PROPIOS		
Consulta		Bs. 8,00
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero		Bs. 8,00
Retiro		3% del monto retirado
Transferencia		Bs. 8,00
OPERACIONES CON TARJETA DE CREDITO 1/		
EMISIÓN TARJETAS DE CRÉDITO		
Tarjeta de crédito nivel 1 Adicional		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 1 Titular		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 2 Adicional		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 2 Titular		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 3 Adicional		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 3 Titular		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 4 Adicional		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 4 Titular		Bs. 491,00
REPOSICIÓN POR EXTRAVÍO, ROBO O DETERIORO DE TARJETA DE CRÉDITO		
Tarjeta de crédito nivel 1 Adicional		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 1 Titular		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 2 Adicional		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 2 Titular		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 3 Adicional		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 3 Titular		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 4 Adicional		Bs. 491,00
Tarjeta de crédito nivel 4 Titular		Bs. 491,00
Reposición de tarjetas sin contacto		Bs. 491,00
CHEQUE DEVUELTO PARA PAGO DE TARJETA DE CRÉDITO		
Cobro en facturación de tarjetas de crédito por cheque devuelto emitido para pago u abono a tarjetas de crédito de banco girado distinto al emisor de la tarjeta de crédito.		Bs. 83,00
Retiro o avance de efectivo contra tarjeta de crédito – operaciones nacionales		Hasta 5% del monto de la operación
SERVICIOS DE PAGOS A TRÁVES DEL SISTEMA DE CÁMARA DE COMPENSACIÓN ELECTRONICA (CCE): 2/ 3/		
Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs.1.000,000,01), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el ordenante de la operación b/		Bs. 123,00
Por cada operación de crédito inmediato		
Por cada instrucción de abono en cuenta cliente receptor-pago proveedores		0,25% del monto de la operación pagado por el ordenante
Crédito Inmediato (excepto desde persona natural o jurídica pública a persona jurídica privada)		Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 2,00
Crédito Inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona jurídica privada		Hasta el 1,50% del monto ordenado, pagado por el receptor con una comisión mínima de Bs. 2,00
Transacciones rechazadas (por errores atribuibles al ordenante y la aplicara el banco ordenante)		Bs.2,00 por cada operación
Por cada operación de debito inmediato		
Débito Inmediato desde cualquier cliente bancario a otro cliente (persona natural, jurídica, pública o privada)		Hasta el 2% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs.2,00

CARTAS DE CRÉDITO LOCAL		BANCO DEL TESORO / Bs.
Apertura		0,10% del Monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción
Utilización		0,40% del monto utilizado de la carta de crédito
Aceptación anual		0,43% del Monto Aceptado
Modificaciones - Apertura		0,02% del monto de la carta de crédito
Recepción - Servicios especiales de cobranzas		0,25% del monto de la cobranza
Modificación solo contenido		0,04% del monto de la carta de crédito
Modificaciones por incremento y/o extensión		0,40% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Otras modificaciones	Bs. 106,00	
portes (correo)	Bs. 106,00	
SERVICIOS DE CUSTODIA		
Monto mensual por custodia		0,05% del valor nominal del título
Cobro de intereses		0,09% de los intereses cobrados
Por cobro de capital		0,14% del capital cobrado
Cobranza y liquidación comisión Flat		0,04% del monto cobrado
Traspasos a terceros comisión Flat		0,02% del monto del traspaso
Cobro de títulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) Comisión flat (%)		0,25% del valor cobrado
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional		Hasta 2% sobre monto de cada transacción
OPERACIONES EN AGENCIAS		
Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta 4/		Bs. 8,00
Transferencia en agencias – cuentas mismo banco		Bs. 74,00
Transferencia enviada vía BCV		Bs. 397,00
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs. 1.000,000,00, liquidada en el sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV 5/. Recargo cancelado por el ordenante de la operación.		Bs. 123,00
Emisión de referencia bancaria		Bs. 8,00
Fotocopia de documentos (por hoja)		Bs. 8,00
Envío fax		Bs. 8,00
Gastos de Télex		Bs. 8,00
Copia de estado de cuenta		Bs. 8,00
Cheques de Gerencia Personas Naturales 6/		0,05% del valor del cheque con un monto mínimo de Bs. 9,36
Cheques de Gerencia Personas Jurídicas 6/		0,10% del valor del cheque con un monto mínimo de Bs. 23,55
Suspensión de cheque de gerencia		Bs. 8,00
Certificados de pago (servicio de recaudación)		Bs. 8,00
Solicitud de copia de nota de consumo nacional e internacional.		Bs. 8,00
CENTRO DE CONTACTO Y BANCA MÓVIL		
Mensajería de texto: Mensualidad.		Bs. 8,00
Consulta / transferencia entre cuentas mismo banco/ pagos por operador telefónico		Bs. 8,00
Atención telefónica (IVR)		Bs. 8,00
SERVICIOS CORRESPONSALES NO BANCARIOS		
Depósitos		Bs. 8,00
Retiros		Bs. 8,00
Consulta de Saldos		Bs. 8,00
Consulta de últimos movimientos		Bs. 8,00
Pago de tarjetas de crédito		Bs. 8,00
Pago de Servicios		Bs. 8,00
Transferencias a cuentas del mismo titular		Bs. 8,00
Transferencia a Cuentas de otro titular		Bs. 8,00
Rechazos por insuficiencia de fondos		Bs. 8,00

OPERACIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO PAGO MÓVIL INTERBANCARIO: 2/		BANCO DEL TESORO / Bs.
Servicio Persona a Persona (P2P)		
Transacciones aprobadas	Hasta el 0,30% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs.2,00	
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 2,00	
Servicio Persona a Comercio (P2C)		
Transacciones aprobadas	Hasta el 1,5% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00	
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs.2,00	
Servicio comercio a persona (C2P)		
Transacciones aprobadas	Hasta el 2% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00	
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs.2,00	
OPERACIONES CON CUENTAS DEL MISMO BANCO 8/		
Operaciones de crédito inmediato cliente-cliente (Persona Jurídica)-Taquilla Bancaria	Hasta el 0,1% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00 y una máxima de Bs. 12,20	
Operaciones de crédito inmediato cliente-cliente (Persona Jurídica)-Vía electrónica	Hasta el 0,01% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs.2,00 y una máxima de Bs. 10,10	
Operaciones de domiciliación (Persona Jurídica) - (por cada Transacción)	Hasta el 0,05% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00 y una máxima de Bs. 10,10	
Por cada Instrucción de Abono en cuenta de cliente receptor (Persona Jurídica)- Pago Proveedores.	Hasta el 0,02% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00 y una máxima de Bs. 12,20	
Operaciones a través del Servicio Pago Móvil 2/		
Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacción aprobadas	Hasta el 0,3% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00	
Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacción rechazadas y/o reversadas	Por cada Operación Bs. 2,00	
Servicio Persona a comercio (P2C) - Transacción aprobadas	Hasta el 1,50% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00	
Servicio Persona a comercio (P2C) - Transacción rechazadas y/o reversadas	Por cada Operación Bs. 2,00	
Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacción aprobadas	Hasta el 1,75% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00	
Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacción rechazadas y/o reversadas	Por cada Operación Bs.2,00	
OTRAS OPERACIONES Y/O SERVICIOS		
Servicio de abono de nómina - Cuentas del mismo banco (cobro por cada persona – a ser pagada por el cliente ordenante) 9/		0,15% del monto de la operación
adquierencia de pagos a través de billeteras electrónicas	Hasta el 1,5% del monto del pago	
Autenticación de Operaciones a través de sistemas biométricos	Hasta el 2% del monto de la operación	
Giros al cobro y descuento de giros cobrados.	1,90% del monto del giro.	
Mantenimiento de fianza o garantía 10/	3% trimestral sobre el monto de la fianza o garantía	
Compra de facturas.	3% del monto de la factura comprada.	
Arrendamiento Financiero.	3% del monto del arrendamiento.	
Comisión Flat (no aplica para los créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la resolución N° 22-O3-Ofde fecha 17/03/2022, o aquella que la sustituya) 11/		5,00% del monto del crédito
Comisión Flat de créditos para adquisición de vivienda		0,50% sobre el monto del crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo.
Mantenimiento mensual de línea de crédito no vinculada a cuentas de depósito y manejada con chequera.	Bs. 29,00	
Reembolso de Costos de Operación de terminales de Puntos de Venta, solo para terminales de puntos de venta propios del banco 12/		Hasta Bs. 3.521,60 mensual, por cada terminal instalado.

1.2 OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN 13/		BANCO DEL TESORO / Bs.
Apertura		0,50% del monto de la apertura de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Modificación por incremento y/o extensión		0,50% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación por otros conceptos		0,10% del monto de la Carta de Crédito.
Utilización sobre monto negociado		0,50% del monto utilizado de la Carta de Crédito
Aceptación o pago diferido anual		1,25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual
Transferencia o Cesión		0,10% de la Carta de Crédito
Anulaciones		0,15% del monto de la Carta de Crédito.
Emisión de renuncia y/o cobranza		0,02% del monto de la Carta de Crédito.
CARTAS DE CRÉDITO DE EXPORTACIÓN 13/		
Por Notificación		0,10% del monto de la Carta de Crédito.
Confirmada		0,43% del monto de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Modificación por incremento y/o extensión		0,50% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación por otros conceptos		0,05% del monto de la carta de crédito.
Negociación		0,50% del monto del documento negociado.
Aceptación o Pago Diferido Anual		0,50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.
Transferencia o Cesión		0,10% del monto de la carta de crédito.
Levantamiento de discrepancias		0,05% del monto de la carta de crédito.
Anulaciones		0,10% del monto de la carta de crédito
Trámites de notificación de Exportación (ER/DVD)		0,02% del monto de la carta de crédito.
ÓRDENES DE PAGO/TRANSFERENCIAS c/		
Enviadas a América		0,05% del Monto de la orden Pago/Transferencia
Enviadas a Europa		0,08% del Monto de la orden Pago/Transferencia
Enviadas resto del mundo		0,10% del Monto de la orden Pago/Transferencia
Recibidas por clientes		0,05% del Monto de la orden Pago/Transferencia
Recibidas por no clientes		0,10% del Monto de la orden Pago/Transferencia
GASTOS DE SWIFT 14/		
América		0,50% del Monto de la orden Pago/Transferencia
Europa		0,80% del Monto de la orden Pago/Transferencia
Otros Continentes		0,60% del Monto de la orden Pago/Transferencia
Mensajería de documentos		Bs. 125,00
COBRANZAS RECIBIDAS DEL EXTERIOR		
Documento de Cobranza recibido		0,50% del monto del documento recibido en cobranza.
COBRANZAS ENVIADAS AL EXTERIOR		
Documento de Cobranza enviado		0,50% del monto del documento remitido en cobranza.
FIANZAS Y GARANTÍAS		
Mantenimiento de fianza o garantía 10/		1% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas hasta Bs. 70.200,00 anual		2,50% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 70.200,01 anual, hasta Bs. 140.415,00 anual		1,75% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 140.415,01 anual, hasta Bs. 205.602,00 anual		1% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 205.602,01 anual		0,75% del monto de la fianza o garantía.
MANEJO DE BONOS DE EXPORTACIÓN		
Negociados por el Banco		0,81% del monto del documento
Certificaciones de ingreso de divisas ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX)		0,01% del monto del documento
OPERACIONES DE VENTA DE MONEDA EXTRANJERA PREVISTA EN LA RESOLUCION N° 19-O9-O3 DEL 05/09/2019 O AQUELLA QUE LA SUSTITUYA, REFERIDA AL MECANISMO DE INTERVENCIÓN CAMBIARIA		
Venta de Moneda Extranjera al público		0,50% del monto de cada operación
OPERACIONES DE CONSUMO EN EL EXTERIOR MEDIANTE TARJETA DE DEBITO Y PREPAGADAS		
Operaciones de consumo mediante tarjetas de débito y prepagadas en el exterior (incluye operaciones por avance de efectivo por cajeros automáticos ubicados en el exterior)		1,50% del monto de la operación

TÍTULOS VALORES DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA		BANCO DEL TESORO / Bs.
Operaciones compra - venta de títulos valores denominados en moneda extranjera		1% del monto de cada operación
CUENTAS DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONVENIO CAMBIARIO N° 1 DE FECHA 21/08/2018		
Emisión de referencia bancaria		Bs. 203,00
Emisión impresa de Estados de Cuenta. a/		Bs. 203,00
Emisión de últimos movimientos		Bs. 203,00
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip		Bs. 491,00
Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida		Bs. 491,00
Reposición de tarjetas sin contacto		Bs. 491,00
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-O9-O3 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya.		Hasta el 0,50% del monto recibido, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales por el servicio nacional integrado de administración Aduanera y Tributaria (Seniat)		Hasta el 0,8% del monto de la operación pagado en moneda nacional, Calculado al tipo de cambio de la operación
Retiro de fondos en divisas en efectivo		Mínimo 3 % y máximo 3,80% del monto de la operación pagado en moneda nacional, Calculado al tipo de cambio de la operación
CUENTAS DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONVENIO CAMBIARIO N° 1 DE FECHA 21/08/2018:		
Venta de cheques en M/E		EUR 13,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Suspensión de cheque en M/E		EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Consulta Telefónica		Bs. 138,00
Transferencias internacionales enviadas (América) 15/ c/		EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo) 15/ c/		EUR 30,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera por posición electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones de exportación de efectivo autorizadas por el Banco Central de Venezuela		Hasta el 3% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia.
OPERACIONES DE COMPRA - VENTA DE MONEDA EXTRANJERA EN LAS MESAS DE CAMBIO PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN N° 19/05/01 DEL 02/05/2019, O AQUELLA QUE LA SUSTITUYA: 16/		
Operaciones de compra de moneda extranjera realizada por personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de cualquier medio que disponga la institución bancaria		Hasta el 0,25% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de cualquier medio que disponga la institución bancaria		sin comisión
Canje o Intercambio de monedas extranjeras o de posiciones en moneda extranjera en efectivo por posiciones electrónicas en el exterior o viceversa		Hasta 1,50% del monto de la operación pagadero en moneda nacional, calculado al tipo de cambio de referencia
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios automatizado por la Superintendencia de las instituciones del sector Bancario, previa opinión favorable del banco central de Venezuela 17/		sin comisión
Operaciones de compra de moneda extranjera realizadas por personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios automatizado por la Superintendencia de las instituciones del sector Bancario, previa opinión favorable del banco central de Venezuela 17/		0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por personas jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios automatizado por la Superintendencia de las instituciones del sector Bancario, previa opinión favorable del banco central de Venezuela 17/		0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación

OPERACIONES CAMBIARIAS AL MENUEDO/ COMPRA-VENTA DE MONEDA EXTRANJERA POR PARTE DEL PUBLICO 16/	BANCO DEL TESORO / Bs.
Recepción o envío de remesas electrónicas a través de transferencias internacionales, terminales bancarios o botones de pago	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00
Compra-venta de monedas extranjeras realizadas en agencias mediante: (i) Transferencia electrónicas (ii) con cargo a cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional; y/o, (iii) cheques de viajero o cheques cífrados	1% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Compra de monedas extranjeras en efectivo realizadas por personas naturales y jurídicas en agencia.	5% del monto de la operación en moneda nacional calculado, al tipo de cambio de la operación
Venta de monedas extranjeras en efectivo realizadas por personas naturales y jurídicas en agencia.	Sin Comisión
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las instituciones del sector bancario, previa opinión favorable del banco central de Venezuela 17/	Sin comisión
Operaciones de compra de moneda extranjera realizadas por personas naturales jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las instituciones del sector bancario, previa opinión favorable del banco central de venezuela 17/	0,20% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por personas jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las instituciones del sector bancario, previa opinión favorable del banco central de venezuela 17/	0,20% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
CUENTAS EN CUSTODIA DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA	
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25 No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-O9-O3 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituye). 18/	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Custodia de fondos en divisas en efectivo (mensual) 18/	Sin comisión
Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales por el servicio nacional integrado de administración Aduanera y Tributaria (Seniat)	Hasta el 0,80% del monto de la operación pagado en moneda nacional, Calculado al tipo de cambio de la operación
Retiro de fondos en divisas en efectivo	Mínimo 3 % y máximo 3,80% del monto de la operación pagado en moneda nacional, Calculado al tipo de cambio de la operación
II- CASAS DE CAMBIO:	
OPERACIONES CAMBIARIAS AL MENUEDO/ COMPRA-VENTA DE MONEDA EXTRANJERA POR PARTE DEL PUBLICO 16/	
Reposición o envío de remesas electrónicas a través de transferencias internacionales, terminales bancarios o botones de pago	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00
Compra -Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica en oficinas	1% del monto de la operación en moneda nacional
Compra-venta de cheques de viajero o cheques cífrados en moneda extranjera en oficinas.	1% del monto de la operación en moneda nacional
Compra de monedas extranjeras en efectivo realizadas por personas naturales y jurídicas en oficinas.	5% del monto de la operación pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Venta de monedas extranjeras en efectivo realizadas por personas naturales y jurídicas en oficinas.	sin comisión
III. PROVEEDORES NO BANCARIOS DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA	
Reembolso de costos de operación de terminales de puntos de venta	Hasta Bs. 3.521,60 mensual, por cada terminal instalado.

Condiciones y aplicaciones

- 1/** El Banco Central de Venezuela (BVC), mediante circular dictada al efecto determinará las características de las tarjetas de crédito, que corresponde a cada uno de los niveles a que se refiere a la clasificación efectuada en el presente aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.
- 2/** Queda expresamente entendido que estas operaciones no generarán comisiones adicionales por concepto de transferencia, ni ninguna otra tarifa, toda vez que no se pueden aplicar dos tarifas a una misma operación.
- 3/** Las operaciones de crédito inmediato de la CCE, incluyen: crédito ordinario, pago de nómina, fideicomiso y pagos de tarjetas de crédito, asimismo, las operaciones de débito inmediato incluyen: autorizaciones en línea, clave de pago y domiciliaciones.
- 4/** Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.
- 5/** Regulado en la Resolución N° 21-O6-O1 de fecha 15/06/2021, contentiva de las "Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan exceptuadas del cobro de recargo, las operaciones indicadas en la Circular N°3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto valor y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante la Circular publicada en su página web.
- 6/** Aplica para clientes y no clientes.
- 8/** No se incluyen las operaciones entre cuentas del mismo cliente.
- 9/** Incluye los conceptos de afiliación, incluso de nuevos abonados y transacción.
- 10/** Se refiere a las fianzas y otras garantías otorgadas por la propia institución bancaria ante terceros, a favor de sus clientes.
- 11/** Las comisiones Flat relacionadas con el proceso crediticio cubren todo el costo administrativo asociado al mismo, incluyendo aquellos relativos a la constitución de garantías. Queda expresamente prohibido el cobro adicional por cualquier concepto relacionado con este proceso, tales como: servicios de asesorías, consultorías, apoyo al prestatario, documentación, entre otros. La comisión máxima del 5% aplica a todos los créditos otorgados, salvo para los casos particulares previsto en el presente Aviso Oficial y los otorgados bajo la modalidad de Unidad de Valor de Crédito (UVC), las cuales se rigen por lo previsto en la normativa que regula la materia.
- 12/** La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquirencia de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.
- 13/** Incluye el cobro por cartas de crédito stand by emitidas y recibidas.
- 14/** Aplica para cualquier tipo de operación.
- 15/** Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.
- 16/** Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Convenio Cambiario N°1 de fecha 21/08/2018.
- 17/** Se refiere a los productos y/o servicios ofrecidos por parte de las instituciones bancarias del país a sus clientes y/o usuarios con la finalidad de facilitar la movilización de los fondos depositados en las cuentas en moneda extranjera que poseen en la entidad a través de diferentes canales, tales como la Banca en Línea, Banca Móvil, instrumentos de pago (tarjetas de débito o prepagadas) y cualquier otra modalidad debidamente autorizada por el Banco Central de Venezuela la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto.
- 18/** Resguardo y/o retiro de efectivo en divisas, asociado a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).
- a/** Esta tarifa aplica a solicitud del cliente.
- b/** No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.
- c/** Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.